



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERES
NACIONAL LA CREACION DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
CUMBA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:



I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Ha dado la siguiente Ley;

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
CUMBA, EN EL DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Artículo 1. Declaratoria:

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, en el distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, departamento Amazonas.

Artículo 2. Finalidad:

Tiene por finalidad en promover el acceso a la educación tecnológica plena a los jóvenes egresados de secundaria de la circunscripción del distrito de Cumba y distritos aledaños de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

Artículo 3. Ministerio de Educación y Gobierno Regional

El Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Amazonas adoptaran las medidas pertinentes para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Cumba", en el distrito de Cumba, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo 4. Implementación

Se encarga al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad provincial de Utcubamba y la Municipalidad distrital de Cumba para que, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten acciones que correspondan para la implementación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Edgardo Mita
Alaroca

Américo
Gonzaga

Flavio Cruz Mamaní
Vicoso

JOSÉ M. BALCAZAR ZELADA

Abel A. Reyes Cam

ABEL A. REYES CAM

F. Cruz

Hana Aguero
GUTIERREZ

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, en el distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Teniendo la oportunidad los egresados de educación secundaria del distrito de Cumba y colindantes de acceder a un servicio educativo superior tecnológico público con formación profesional tecnológica gratuita que mejorará la calidad de vida, tendrán los egresados competencia técnica y podrán tener un empleo conforme a las demandas del sector productivo de la región Amazonas y de nuestro país.

Se debe tener en cuenta que la educación superior constituye, en la actualidad uno de los pilares con que se cuenta para el desarrollo de nuestro país y los gastos que se realiza en la educación superior tecnológica debe ser considerado como una inversión, donde formaremos jóvenes profesionales para atender las demandas de los pueblos, que con su empleabilidad garantizarán una calidad de vida para su entorno familiar.

Cabe mencionar que los jóvenes egresados del distrito de Cumba y distritos aledaños, enfrentan la carencia de un Instituto Superior Tecnológico para su formación profesional tecnológica para atender la demanda de técnicos en las distintas áreas, por ello la necesidad urgente de la creación del Instituto Superior con oferta de áreas técnicas y tecnológicas adaptadas a las necesidades y dinámicas laborales locales, provinciales y regionales, culminado su formación profesional tecnológica, otorgará a los egresados de educación secundaria de la zona oportunidades laborales y por ende mejor calidad de vida personal, familiar y social.

Es necesario que nuestros egresados de educación secundaria tengan la oportunidad de formarse en el Instituto Superior Tecnológico Público Cumba que responda a la capacitación de los jóvenes acorde a las actividades laborales locales y que permitan promover el desarrollo de su localidad fomentando la producción local, industrialización, investigación y transformación de los recursos naturales, permitiendo con ello el desarrollo económico distrital, provincial, regional y nacional.

El Estado debe priorizar, la creación de entidades educativas como se propone en la presente iniciativa legislativa, es hora de atender a nuestros jóvenes egresados de educación secundaria para su formación profesional tecnológica, valga la redundancia el gasto en su formación es una inversión con alta rentabilidad con grandes beneficios para el desarrollo del distrito de Cumba, de la provincia de Utcubamba, el departamento de Amazonas y de nuestro país.



Sobre el departamento de Amazonas

"El departamento de Amazonas se ubica en la región nororiental del Perú y está constituido políticamente por 7 provincias, 84 distritos y 3 114 centros poblados, cuya población total censada es de 379 384 habitantes, residiendo en el área rural 221 824 personas y en el área urbana 157 560. En los últimos diez años, la población urbana creció a una tasa promedio anual de 2,0 % y la rural disminuyó a una tasa de decrecimiento promedio de 1,0 % por año.

En Amazonas viven 191 275 hombres y 188 109 mujeres, cifras que respecto al año 2007 presentan disminución de 0,9 % y aumento de 2,8 %, respectivamente. Por edades, el 32,2 % tiene de 0 a 14 años, el 60,5 % de 15 a 64 años y el 7,3 % es mayor de 65 años.

La provincia más poblada es Utcubamba con 107 237 habitantes, que constituye el 28,3 % del total censado, le sigue Bagua 74 100, Chachapoyas 55 506 (capital del departamento), Luya 44 436, Condorcanqui 42 470, Rodríguez de Mendoza 29 998 y Bongará 25 637. **Negrita es nuestro.**

Respecto al censo anterior, presentan aumento de población Rodríguez de Mendoza 13,7 %, Chachapoyas 11,7 % y Bagua 3,3 %; por el contrario, se redujo el número de habitantes en Luya 8,1 %, Bongará 6,7 %, Condorcanqui 1,9 % y Utcubamba 1,7 %.

Esta información junto a las características sociales, infraestructura de las viviendas, acceso a servicios básicos, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, entre otros, lo da a conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Tasa de analfabetismo es una de las más altas del país

Amazonas presenta una de las tasas más altas de analfabetismo de todo el país con 10,5 %, la cual es superior en 4,7 puntos porcentuales al promedio nacional (5,8 %), al tener 26 950 personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir. Esta tasa es aún mayor en las provincias de Condorcanqui 13,8 %, Luya 13,2 % y Utcubamba 11,9 %.

Los censos evidencian la brecha existente entre los ámbitos urbano y rural, donde el analfabetismo es de 6,3 % y 13,8 %, respectivamente; así como entre hombres 6,1 % y mujeres 14,9 %.

Con relación al nivel educativo alcanzado por la población mayor de 15 años de edad, la mayoría de personas cuentan con primaria 98 854 y secundaria 89 281, que en conjunto representan el 75,1 % de ese grupo etario; asimismo, lograron



educación superior 45 659 personas e inicial 784. No accedieron a ninguno de los niveles 22 499 personas (8,8 %).

Entre 2007 y 2017, el acceso a la educación superior universitaria se incrementó en 110,9 %, al pasar de 11 040 personas a 23 281; y a la educación superior no universitaria en 22,4 %, pasando de 18 279 a 22 378.

Idioma o lengua materna y autoidentificación étnica

A la población mayor de 5 años de edad se le preguntó sobre el idioma o lengua con que aprendieron a hablar en su niñez, el 85,1 % respondió que fue con el castellano y el 12,8 % con otra lengua nativa u originaria (achuar, awajún/aguaruna, matsigenka/machiguenga, shipibo-konibo, shawi/chayahuita), entre los principales.

Las provincias con mayor porcentaje de población que declaró haber aprendido a hablar con otra lengua nativa u originaria son Condorcanqui 70,5 % y Bagua 27,1 %.

En los censos 2017 se incluyó por primera vez una pregunta sobre autoidentificación étnica, aplicada a las personas mayores de 12 años, obteniendo como resultado que el 71,8 % se considera mestizo y el 12,4 % nativo o indígena de la Amazonía, entre los que destacan.

En Condorcanqui y Bagua se encuentran la mayoría de personas que se autoperceben como indígenas o nativos de la Amazonía, con 81,7 % y 24,1 %, respectivamente.

Acceso a los servicios básicos

En el departamento de Amazonas existen 138 806 viviendas particulares, de las cuales, 102 407 estuvieron con ocupantes presentes durante el empadronamiento censal; en base a estas viviendas se levantó información sobre la disponibilidad de los servicios básicos.

El 51,9 % de estas viviendas disponen de agua por red pública dentro de la vivienda, el 36,7 % de red pública de desagüe dentro de la vivienda y el 73,7 % de alumbrado eléctrico. Tomando como referencia el censo anterior, se observa que el acceso a estos servicios se incrementó en 98,7 %, 81,3 % y 74,8 %, respectivamente.

Hogares con servicios de información y comunicación

De los hogares en viviendas con ocupantes presentes, 74 505 tienen celular, 18 336 cuentan con conexión a televisión por cable o satelital, 4 783 con conexión a internet y 1 313 con teléfono fijo, mientras que 31 920 no cuentan con ninguno de estos servicios.



En comparación con el año 2007, la conexión de los hogares a internet se incrementó en 682,8 %; de igual manera, aumentaron los hogares con conexión a televisión por cable o satelital en 486,4 % y telefonía celular en 364,9 %. Por el contrario, disminuyó en 71,2% los hogares con telefonía fija y en 55,9% los que no cuentan con ninguno de los servicios.

La mayoría de hogares cocinan sus alimentos con leña

En el departamento de Amazonas la mayoría de hogares utilizan leña para cocinar sus alimentos, siendo en total 74 920, equivalente al 69,8 %, y 52 951 hogares (49,3 %) usan gas. En menor proporción, cocinan con electricidad 1 283 hogares y con carbón 943.

Por área de residencia, en el ámbito urbano el 76,8 % de hogares cocina con gas y el 39,3 % con leña; mientras que en el ámbito rural el 91,3 % cocina con leña y el 29,9 % con gas."¹



División política de la provincia de Utcubamba

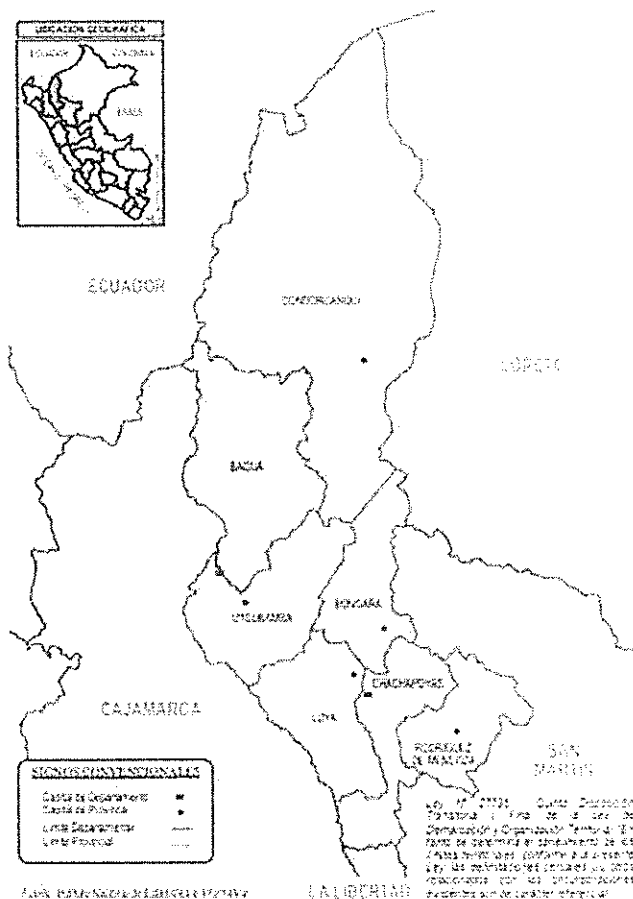
"La provincia de Utcubamba se encuentra dividido políticamente en 7 distritos, que son: Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamalca, Lonya Grande y Yamón. Ubicada en la región central del departamento de Amazonas y es la tercera provincia de mayor extensión territorial y la primera de mayor concentración poblacional. Su ubicación natural es la región Selva, y abarca las cuencas de los ríos Marañón y Utcubamba. La capital provincial es la ciudad de Bagua Grande, al Oeste del ámbito provincial, a una altitud de 440 msnm."²

¹ <https://censo2017.inei.gob.pe/departamento-de-amazonas-alberga-a-379-384-habitantes/>

²

https://eudora.vivienda.gob.pe/observatorio/INSTRUM_GESTION/PAT/ESTUDIOS/UTCUBAMBA/PAT%20UTCUBAMBA/PAT%20UTCUBAMBA-RESUMEN%20EJECUTIVO.pdf

Figura N° 01: Mapa del departamento de Amazonas³



Fuente: INEI

Conforme se desprende del mapa del departamento de Amazonas, se observa que la provincia de Utcubamba, geográficamente se encuentra ubicada estratégicamente en el centro de todas las provincias de Amazonas, motivo por el cual se propone la presente iniciativa legislativa, para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, en el distrito de Cumba.

Nivel educativo en el departamento de Amazonas

"Los resultados del censo 2017, según nivel educativo muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año grado de educación primaria (38,4%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación secundaria (34,7%). Al comparar los censos 2007-2017, se observa que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior han mejorado en el 2017 con respecto al 2007. Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 29,3% en el 2007 a 34,7% en el 2017, del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, de 12,5% a 17,8%.

De otro lado, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 47,3% en el 2007 a 38,4% en el 2017. La población sin nivel educativo y la que estudió al menos algún año de educación inicial y primaria, representó el 47,5%; mientras que en el censo 2007 esta población constituyó el 58,2%. Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo un mayor acceso a la educación que los habitantes del área rural. Así, el 30,6% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que, en el área rural solo el 7,6% logró este nivel educativo. Del mismo modo, el 37,4% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto que, en el área rural el 32,5% alcanzó dicho nivel. En relación con la población sin nivel de educación, en el área urbana representó el 5,1% y en el área rural, el 11,7%.



Cuadro N° 01

AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento Promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	233 763	100,0	257 077	100,0	23 314	10,0	2 331	1,0
Sin nivel	25 247	10,8	22 499	8,8	- 2 748	-10,9	-275	-1,1
Inicial	334	0,1	784	0,3	450	134,7	45	3,9
Primaria ¹	110 358	47,3	98 854	38,4	- 11 504	-10,4	-1 150	-1,1
Secundaria	68 505	29,3	69 281	34,7	20 776	30,3	2 078	2,7
Superior	29 319	12,5	45 659	17,8	16 340	55,7	1 634	4,5
Sup. No Universitaria	18 279	7,8	22 376	8,7	4 099	22,4	410	2,0
Sup. Universitaria ²	11 040	4,7	23 281	9,1	12 241	110,9	1 224	7,7
Urbana	86 588	100,0	113 725	100,0	27 137	31,3	2 714	2,8
Sin nivel	5 244	6,1	5 776	5,1	532	10,1	53	1,0
Inicial	104	0,1	292	0,3	188	180,8	19	10,9
Primaria ¹	27 953	32,3	30 244	26,6	2 291	8,2	229	0,6
Secundaria	32 002	36,9	42 622	37,4	10 620	33,2	1 062	2,9
Superior	21 265	24,6	34 791	30,6	13 526	63,5	1 351	5,0
Sup. No Universitaria	12 820	14,8	16 358	14,4	3 538	27,6	354	2,6
Sup. Universitaria ²	8 445	9,8	18 433	16,2	9 988	117,8	997	8,1
Rural	147 175	100,0	143 352	100,0	- 3 823	-2,6	-382	-0,3
Sin nivel	20 003	13,6	16 723	11,7	- 3 280	-16,4	-328	-1,3
Inicial	230	0,2	492	0,3	262	113,9	26	7,9
Primaria ¹	82 405	55,9	68 610	47,9	- 13 795	-16,7	-1 380	-1,3
Secundaria	36 503	24,8	45 659	32,5	10 156	27,8	1 016	2,8
Superior	8 034	5,5	10 668	7,6	2 634	32,8	263	3,1
Sup. No Universitaria	5 459	3,8	6 020	4,2	561	10,3	56	1,0
Sup. Universitaria ²	2 575	1,7	4 648	3,4	2 073	80,3	207	6,5

¹ Incluye básica especial

² Incluye Maestría y/o Doctorado

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Según el censo 2017, en el departamento de Amazonas, la provincia que alcanzó el mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad, con educación superior fue Chachapoyas (30,6%); mientras que la provincia de Luya presenta el menor porcentaje (9,9%). Por otro lado, la provincia de Condorcanqui (39,0%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria; y el porcentaje más bajo se presentó en la provincia de Rodríguez de Mendoza (29,7%). La provincia de Rodríguez de Mendoza presenta el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 50,5%; le sigue Luya con 47,0% y Bongará con 43,7%. En relación con la población que no alcanzó estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de Condorcanqui (12,1%); mientras que la provincia de Chachapoyas presenta el menor porcentaje (4,7%).



Cuadro N° 02

**AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO
 ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017**
 (Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ¹	Secundaria	Superior	Mzestria/ Doctorado
Total	257 077	100,0	8,8	0,3	38,5	34,7	17,1	0,7
Chachapoyas	41 092	100,0	4,7	0,3	31,1	31,6	30,6	1,7
Bagua	49 607	100,0	8,9	0,4	32,6	37,9	19,6	0,6
Bongará	18 367	100,0	7,4	0,3	43,7	34,6	13,3	0,7
Condorcanqui	22 579	100,0	12,1	0,3	37,8	39,0	10,7	0,1
Luya	30 520	100,0	11,1	0,5	47,0	31,1	9,9	0,4
Rodríguez de Mendoza	20 762	100,0	6,7	0,4	50,5	29,7	12,2	0,5
Utcubamba	74 150	100,0	9,8	0,2	38,4	36,0	15,1	0,5

¹ Incluye educación básica especial

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Asistencia a una Institución Educativa

De acuerdo con el censo 2017, en el departamento de Amazonas se registraron 114 mil 698 personas de 3 a 24 años de edad que se encontraban asistiendo a una institución educativa, escuela o colegio, instituto superior o universidad que representa una tasa de asistencia de 71,3%. Según grupos de edad, la mayor asistencia se concentra en los grupos de 6 a 11 y de 12 a 16 años de edad, con 47 mil 661 personas y 34 mil 199, respectivamente; es decir, en conjunto representan el 71,4% de la población que asiste a una institución educativa. Por sexo, la mayor asistencia se encuentra en la población masculina con 58 mil 342 personas; mientras que en la población femenina, es de 56 mil 356 personas. Por área de residencia, la población urbana que asistió a una institución educativa fue de 46 mil 679 personas en tanto que, en el área rural asistieron 68 mil 19 personas.

Cuadro N° 03

AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA DE 3 A 24 AÑOS DE EDAD, QUE ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN SEXO, ÁREA URBANA Y RURAL Y GRUPOS DE EDAD NORMATIVA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Sexo / Área urbana y rural / Grupos de edad normativa	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017	
	Población que asiste	Tasa de asistencia	Población que asiste	Tasa de asistencia	Población que asiste (Absoluto)	Tasa de asistencia (Puntos porcentuales)
Total	111 544	60,7	114 698	71,3	3 154	10,6
3 a 5 años	10 940	38,8	17 909	72,6	6 969	33,8
6 a 11 años	53 097	92,3	47 661	93,9	-5 436	-1,9
12 a 16 años	36 160	75,0	34 199	87,4	-1 961	-7,4
17 a 24 años	11 347	33,0	14 929	32,2	3 582	-0,8
Hombre	57 433	61,1	58 342	72,2	909	11,1
3 a 5 años	5 441	38,3	9 097	72,5	3 656	34,2
6 a 11 años	27 013	92,4	24 114	93,9	-2 899	-1,5
12 a 16 años	18 765	78,7	17 574	88,3	-1 191	-9,6
17 a 24 años	6 214	23,3	7 567	33,2	1 343	9,9
Mujer	54 111	60,3	56 356	70,4	2 245	10,1
3 a 5 años	5 499	39,3	8 812	72,7	3 313	33,4
6 a 11 años	26 084	92,2	23 547	93,7	-2 537	-1,5
12 a 16 años	17 395	77,2	16 625	86,4	- 770	- 9,2
17 a 24 años	5 123	26,6	7 372	31,3	2 239	-0,7
Urbana	41 558	68,8	46 679	74,2	5 121	5,4
3 a 5 años	4 050	50,9	6 429	75,1	2 339	24,2
6 a 11 años	16 455	95,5	17 153	96,5	698	1,0
12 a 16 años	14 534	88,6	14 036	91,6	- 498	- 3,0
17 a 24 años	6 479	34,6	9 061	42,7	2 582	8,1
Rural	69 986	56,7	68 019	69,4	- 1 967	12,7
3 a 5 años	6 890	33,9	11 480	71,3	4 590	37,4
6 a 11 años	26 642	91,0	30 508	92,4	- 6 134	- 1,4
12 a 16 años	21 626	72,2	20 163	84,7	- 1 463	- 12,6
17 a 24 años	4 868	14,8	5 868	23,4	1 000	8,6

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Al comparar los censos 2007-2017, se observa que existe una diferencia en la tasa de asistencia de la población de 3 a 24 años que asiste a una institución educativa, de 10,6 puntos porcentuales.

Según sexo, la variación intercensal en las mujeres que asisten a una institución educativa fue mayor (2 mil 245), que la registrada en la población masculina (909 personas).

Por área de residencia, la variación intercensal en el área urbana fue de 5 mil 121 personas; mientras que en el área rural disminuyó en 1 mil 967 personas que asisten a una institución educativa.



Cabe resaltar que, la tasa de asistencia en el área rural para el grupo de 3 a 5 años de edad presenta la mayor variación porcentual (37,4%) respecto a la urbana (24,2%) y al total (33,8%)."⁴

Carreras Técnicas:

Las carreras técnicas están orientadas al aprendizaje de unas competencias específicas, su duración es de 3 años y serían las siguientes:

ENFERMERIA.

Es el conjunto de estudios para la atención autónoma de cuidado de enfermos, heridos y personas con discapacidad, siguiendo pautas clínicas. Esta carrera enfatiza las relaciones humanas, la ayuda y el autocuidado mediante la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y el cuidado a aquellos que lo necesitan.

ADMINISTRACIÓN.

La administración presenta una gama de conocimientos teóricos y prácticos que te permitirán desarrollarte en cualquier tipo de empresa. La administración busca la gestión eficiente de recursos. Sean estos humanos, financieros o materiales para conseguir sostenibilidad y crecimiento. En tal sentido, un estudiante de Administración se verá en la capacidad de crear, planear, organizar, controlar y dirigir las actividades que sean necesarias para cumplir objetivos y que se alinean a las áreas organizacionales.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

La Carrera Profesional de Producción Agropecuaria estudia los fundamentos científicos de la agricultura y la ganadería, para incidir esencialmente en la aplicación de técnicas y procedimientos que permitan elevar la productividad de las empresas agropecuarias. Cuando hablamos de producción agropecuaria, hacemos referencia a las actividades económicas del sector primario, que consisten en la producción vegetal y animal. Esta producción se divide en el sector agrícola y el sector ganadero. El objetivo principal de la producción agropecuaria es la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, que son realizados por las empresas agrícolas y ganaderas. En consecuencia, el mercado agropecuario está conformado por dichas empresas que se encargan de ofrecer a los consumidores los recursos extraídos.

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.

La Computación es la disciplina que se encarga del estudio de las computadoras, abarcando su diseño, desarrollo y procesamiento (hardware), mientras que la Informática recoge y ordena los datos convirtiéndolos en información sencilla (software).

El sustento del proyecto de ley se debe a que la provincia de Utcubamba tiene casi la tercera parte de la población del departamento de Amazonas y la

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf



población del distrito de Cumba en el año 2014 fue de 8429 habitantes, así como es el centro de todas las provincias y las vías de comunicación se encuentran interconectadas adecuadamente, y las poblaciones de los distritos aledaños de la provincia de Utcubamba pueden llegar al distrito de Cumba en un menor tiempo, para asistir al Instituto Superior Tecnológico Público de Cumba, el cual generará un ahorro de dinero y tiempo para todos los estudiantes.

Es hora  la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba, para que nuestros estudiantes egresados de la educación secundaria puedan continuar exitosamente sus estudios superiores y tengan la oportunidad de ejercer su profesión técnica al servicio del distrito de Cumba, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas y de nuestro país, mejorando sus ingresos económicos que repercutirá en favor de su entorno familiar.

Cabe señalar que es de suma importancia mejorar el acceso a la educación superior en los distritos de las provincias de nuestro país, como es necesario la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Cumba.



III. FUNDAMENTO JURÍDICO

3.1. Constitución Política del Perú⁵:

Artículo 14, Establece que: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural."

Artículo 16, establece que: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

⁵ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17, establece que: La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

3.2. Ley 28044- Ley General de Educación⁶

Artículo 3. La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 8.- Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

(...)

b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

(...)

⁶ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H848903>

3.3. Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes⁷

Artículo 22. creación de IES. y EES. Públicos.

Los IES Públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

Las EES públicas son creadas por resolución ministerial del Ministerio de Educación, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Para el caso de las EEST requiere, además, la opinión favorable de Educatec.

Los gobiernos regionales tienen iniciativa para proponer al Educatec o al Ministerio de Educación la creación de IES o EES públicos, según corresponda. Asimismo, para la creación de IES y EES, emiten opinión dentro del plazo establecido por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General al Educatec o al Ministerio de Educación, según corresponda



IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, se sustenta en lo que establece el artículo 13 de la Constitución Política establece: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo; en el artículo 14 establece: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; en el artículo 16° establece: La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado debe invertir anualmente no menos del 6% del PBI y artículo 17° establece: La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, en las instituciones del Estado, la educación es gratuita, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

⁷ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/sidenav/resultado>

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, incentivará al Estado, a través del Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y la Municipalidad distrital de Cumba, instituciones que deberán de asegurar las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias.



VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL⁸

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado II: Equidad y justicia social, Decima Segunda Política de Estado: Acceso universal a una educación pública gratuita, de calidad y de promoción y defensa de la cultura y del deporte.
2. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, Octava Política de Estado: descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA⁹

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2023-2024-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política No. 12.- ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y EL DEPORTE, a través del Tema No. 41.- Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta, así como a través del Tema No 47.- Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.

⁸ https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf

⁹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>

